



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2798-2019-UTEA-CU**

Abancay, 13 de diciembre del 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 0432-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0830-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0432-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0830-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0830-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: "APROBAR, el COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Periodo 2019-2021, cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental 2019-2021, el mismo que esta conformado de la siguiente manera (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"


Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2798-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0830-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: **"APROBAR, el COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Periodo 2019-2021, cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental 2019-2021, el mismo que está conformado de la siguiente manera (...)"**. Formando parte de la presente resolución en foja 01

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



  
Dg. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0830- 2019-UTEA-VRAC

Abancay, 09 de diciembre del año 2019.

#### VISTO:

El oficio N°01105-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Periodo 2019-2021,, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3.Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°01105-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Periodo 2019-2021,** el mismo que fundamental en el proceso del licenciamiento y como institución educativa superior.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el **COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, Periodo 2019-2021,** cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental 2019-2021, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
1	Sabino Sarmiento Luna	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Presidente
2	Kristhel Jaylane Calderón Aedo	Docente Contratado a Tiempo Completo	Secretaria
3	Jaher Alejandro Menacho Morales	Docente Ordinario	Primero Miembro
4	Carolina Soto Carrión	Docente Ordinario	Segundo Miembro
5	Juan Alarcón Camacho	Docente Ordinario	Tercer Miembro
6	Sheila Katheryn Paucar Ancco	Estudiante	Cuarto Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.  
VICERRECTOR ACADÉMICO